BASES GENERALES DEL CONCURSO

CONVOCATORIA DOCENTE

PROGRAMA DE FORMACIÓN N° 80

La Academia Judicial invita a los equipos de docentes interesados en en impartir cursos en el Programa de Formación N°80 a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Antecedentes Programa de Formación

El Programa de Formación se imparte desde el año 1996 y tiene como objetivo formar a sus estudiantes para integrarse al Escalafón Primario del Poder Judicial. En este contexto, al finalizar el Programa, los y las egresados y egresadas comprenderán el rol social de la función judicial y la relevancia de una administración de justicia eficiente y oportuna y podrán emplear las destrezas, habilidades, conocimientos y criterios necesarios para el ejercicio de la función judicial.

Durante el año 2020 el Consejo Directivo de la Academia Judicial acordó la reformulación de currículum del Programa de Formación y el diseño de un Perfil de Egreso (Acta n°402 sesión ordinaria Consejo Directivo). Los cursos que se incluyen en esta convocatoria docente responden a esa reformulación y se encaminan al logro del Perfil de Egreso, el que establece que los y las egresados y egresadas del Programa de Formación de la Academia Judicial estarán capacitados y capacitadas para:

1. *Resolver asuntos o controversias jurídicas, identificando todos los elementos relevantes del conflicto, ponderando la prueba y considerando las normas, principios y doctrina aplicables, tanto nacionales como internacionales y la jurisprudencia pertinente.*
2. *Razonar y fundamentar lógica y coherentemente sus decisiones, de forma individual o colaborativa cuando se trate de un tribunal colegiado, manteniéndolas en forma consistente a través del tiempo, y explicando los argumentos que las sustentan.*
3. *Utilizar cuando sea procedente mecanismos de solución colaborativa de conflictos, o bien, derivarlos para ello a las instancias pertinentes.*
4. *Expresarse en forma oral o escrita con un lenguaje jurídico claro y no discriminatorio, procurando ser comprendido y comprendida por los y las destinatarios y destinatarias, ya sean intervinientes, partes o la comunidad, según corresponda.*
5. *Dirigir audiencias presenciales o a distancia de manera eficaz, escuchando de manera activa a quienes intervienen, promoviendo la interacción respetuosa con y entre ellos y ellas y resolviendo fundada y oportunamente los asuntos e incidentes que se susciten.*
6. *Identificar las situaciones que puedan afectar su imparcialidad y los demás dilemas éticos que comprometan el rol que les corresponde asumir en una sociedad democrática de derecho, así como las buenas prácticas o mecanismos para enfrentarlos.*

7. *Conducir los casos de que conozca de manera eficiente y oportuna, organizando el trabajo de forma estratégica y utilizando las bases de datos y sistemas informáticos pertinentes.*
8. *Asumir las funciones que le correspondan en la gestión del tribunal, de forma autónoma o en coordinación con el administrador o la administradora, según corresponda, generando un clima de trabajo en equipo armonioso y colaborativo, orientado al cumplimiento de objetivos.*
9. *Considerar las características del contexto social en el cual ejerce su cargo, actuando de manera acorde a las particularidades y necesidades de las personas que intervienen en los procesos y apreciando las consecuencias de sus decisiones sobre ellas.*

Asimismo, en cuanto a la metodología en que se impartirán los cursos, las clases se organizarán con la lógica de clase invertida (flipped classroom), esto es, que una parte relevante del proceso de aprendizaje ocurre fuera del aula y se utiliza el tiempo de la clase para potenciar procesos de aplicación de conocimientos y habilidades, sobre la base del trabajo autónomo previo de los y las estudiantes, lo que permitirá profundizar durante éstas los contenidos, a través de la problematización de situaciones y casos concretos.

El Programa de Formación 80° de la Academia Judicial estará conformados por un máximo de 24 estudiantes.

El concurso para la adjudicación de esta convocatoria docente se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

I. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. Quiénes pueden postular.

Podrán participar equipos docentes, integrados exclusivamente por personas naturales, que en su conjunto aborden la totalidad de las clases que conforman uno de los cursos indicados en las bases técnicas. Los equipos docentes deberán estar integrados por un mínimo y un máximo de profesores y profesoras, los que se especifican a propósito de cada curso en las bases técnicas. Se recomienda que los equipos docentes estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres. Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

2. Coordinación académica.

Cada equipo deberá estar encabezado por un coordinador académico o una coordinadora académica, quien será responsable del correcto desarrollo y ejecución del curso y será la contraparte del equipo docente con la Academia Judicial. Entre otras responsabilidades, se encargará de asegurar la participación de su equipo en todas las actividades, incluyendo las reuniones con el personal de la Academia Judicial y de la entrega de los productos comprometidos en tiempo y forma. Quien coordine deberá ser parte del equipo docente y asumir a lo menos un 20% de las horas de clases. Quien postule en el rol de coordinador o coordinadora no podrá sustituirse sin el consentimiento escrito de la Academia Judicial.

3. Postulación.

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección amera@academiajudicial.cl señalando en el asunto "Convocatoria docente Programa de Formación 80". La fecha de la postulación será la de la recepción del correo.

4. Plazo de postulación.

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día 27 de septiembre las 13:00 horas.

5. Documentación requerida y formato.

Las postulaciones sólo podrán hacerse en los formularios que se anexan a las presentes bases, los que deberán ser enviados virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. Los formularios que deberán completarse son (1) la agenda académica y (2) el documento que entrega la información curricular requerida, debiéndose en este caso llenar un formulario de currículum por cada docente que forme parte de la postulación. Todos los campos de los formularios deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad de quien postula la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, quien postula quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

6. Precio.

La hora de curso en la Academia Judicial tiene una retribución bruta ascendente a $ 66.690.- (sesenta y seis mil seiscientos noventa pesos), independientemente de si es realizada por más de un o una docente. Sin perjuicio de lo anterior, determinadas clases, especificadas en las bases técnicas y programas, por sus características particulares, podrán o deberán ser impartidas por más de un o una docente, caso en el cual el valor bruto de la hora de clase para cada docente, corresponderá a $51.300.- (cincuenta y un mil trescientos pesos). El valor de la hora docente para el coordinador académico será de $ 80.028.- (ochenta mil veintiocho pesos). Cada bloque (que comprende dos horas de clases presenciales y dos horas de trabajo autónomo de los y las estudiantes) se remunera con un equivalente a tres horas docentes.

En caso de que el equipo docente de un módulo esté compuesto por personas que vivan fuera de la ciudad de Santiago, la Academia Judicial pagará hasta 4 pasajes de avión en clase económica por cada curso. Los pasajes serán comprados directamente por la

Academia Judicial, con los antecedentes que constan en el formulario de postulación y el currículum de cada docente. Una vez realizada la compra de los pasajes aéreos, cualquier cambio será de responsabilidad y cargo del o la docente. Tratándose de lugares en que no exista transporte aéreo directo, se pagarán los pasajes en tren, bus, o consumo de bencina y peaje, según corresponda, previa acreditación del gasto mediante boleta o factura correspondiente. Asimismo, la Academia Judicial pagará hasta 4 viáticos a los y las docentes que se trasladen a la ciudad de Santiago, destinados a cubrir gastos de alojamiento y alimentación. Los valores de los viáticos se sujetarán a lo establecido en la resolución dictada para el respectivo período por el Director de la Academia Judicial, a la cual se podrá acceder a través de la página web de la institución. El número de pasajes y viáticos no podrá exceder en todo caso al 50% del total de integrantes de cada equipo académico.

Para estos efectos, al momento de postular, cada docente deberá señalar formulario el número de días en que hará uso de viático, los que deben relacionarse con las clases que impartirá en cada módulo y el requerimiento de compra de pasajes aéreos.

7. Evaluación de antecedentes y adjudicación.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que éste designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación, a más tardar el día 06 de octubre de 2021. El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos, si, en su criterio, ninguno de los equipos postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el curso.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

Los cursos adjudicados podrán ser cancelados o su programación sufrir cambios en vista a las circunstancias específicas del contexto del curso, lo que será informado de manera oportuna a los equipos docentes.

8. Modificaciones.

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

9. Contratos.

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados antes de la realización del curso de esa misma manera por los y las docentes y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Quienes se adjudiquen los cursos deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea ésta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno a estas entidades por ningún otro medio.

10. Supervisión.

La Academia Judicial, a través de profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y desarrollo de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición si estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

11. Cambios y modificaciones.

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño y desarrollo de la tarea encomendada, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el coordinador o la coordinadora del curso, enviar solicitud vía correo electrónico al o la responsable de la Academia Judicial, quien responderá por ese mismo medio.

10. Sanciones.

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el afectado o la afectada deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.
Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos de los materiales docentes a los que hubieren postulado, no podrán participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.
Las decisiones del Director de la Academia Judicial de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.
De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

11. Reunión Informativa

El día lunes 6 de septiembre a las 17:30, la Academia Judicial realizará una reunión informativa acerca del nuevo currículum del Programa de Formación y en general sobre lo dispuesto en las presentes Bases. La reunión se realizará en la plataforma Zoom. Los datos de acceso a dicha reunión estarán disponibles con antelación en la página web de la Academia Judicial.

II. BASES TÉCNICAS.

1. Modalidad

Los cursos del Programa de Formación N°80 serán accesibles en una plataforma Moodle, donde se encontrarán a su disposición todos los recursos para permitir el desarrollo del trabajo autónomo de los y las estudiantes durante el tiempo asignado al trabajo no presencial. Las sesiones presenciales, por su parte, se realizarán en la Academia Judicial.

Los cursos se impartirán en general en bloques de 4 horas, los que deberán incluir material para el trabajo autónomo de los estudiantes e instancias de clases presenciales. Salvo que el Programa del curso señale algo diverso, el tiempo asignado para las sesiones presenciales y para el trabajo asincrónico de los y las estudiantes, es equivalente a 2 horas cronológicas cada uno, por cada bloque.

Por consiguiente, el curso deberá incorporar, por cada bloquede 4 horas, al menos lo siguiente:

- Video o Power Point con audio con los contenidos básicos del tema a tratar, de una duración aproximada de 30 minutos.
- Jurisprudencia y/o casos para ser analizados por los/as estudiantes, acompañado de una guía de preguntas.
- Bibliografía obligatoria y complementaria. Se recomienda que la bibliografía en cuanto sea posible, incluya de manera equivalente a autoras y autores. Asimismo, se requiere que la misma sea actualizada.
- Sesión de clase presencial de 120 minutos (incluye break de 15 minutos) en horario am o pm (entre las 9:00 y las 17:00 horas)

Se deja constancia que si las condiciones sanitarias así lo exigen, las clases se realizarán excepcionalmente en línea, a través de la plataforma ZOOM. Esta determinación será comunicada al menos con un mes de anticipación del inicio de cada curso, con el objeto de que la Academia Judicial realice los ajustes pertinentes que demandan dicha modalidad.

2. Descripción de los cursos que se licitan.

El Programa de Formación se organiza en cursos, los que a su vez están compuestos por diversas clases, correspondientes a unidades temáticas.

Los cursos que conforman el programa de formación que forman parte de esta convocatoria son los siguientes:

- Derecho internacional de los derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad
- Ética judicial
- Rol del juez y la jueza en una república democrática de derecho
- Debido proceso
- La prueba
- Especialización en la jurisdicción civil
- Argumentación jurídica
- Resolver conforme a derecho
- Simulaciones para la jurisdicción penal
- Redacción de resoluciones judiciales
- Mecanismos colaborativos de resolución de conflictos
- Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes
- Simulaciones para la jurisdicción de familia
- Rol del juez y la jueza en la conducción de casos
- Jueces, juezas, expresión oral y medios de comunicación social
- Trabajo en equipo y clima laboral
- Simulaciones para la jurisdicción laboral y cobranza laboral y previsional

3. Contenidos de las postulaciones y obligaciones de los y las docentes.

Las postulaciones deberán contener la agenda académica del curso que proponga el equipo postulante, esto es, el desarrollo del programa indicando clase a clase, los objetivos, contenidos, metodología, tiempo y nombre de los y las docentes a cargo. Esta agenda deberá elaborarse respetando la extensión máxima considerada para ella en el formulario respectivo.

Una vez adjudicados los cursos, quien coordine al equipo docente deberá:

- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto, elaborar y hacer llegar a la Academia Judicial un syllabus detallado que especifique los objetivos pedagógicos y los contenidos que se abordarán en cada etapa del curso, así como la calendarización y las evaluaciones de los mismos.
- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto, entregar a la Academia Judicial, en formato digital, los materiales, textos, power points, videos, pautas de análisis de casos, normas, jurisprudencia y cualquier otro material que se utilizarán en cada etapa del curso. Para la selección de dicho material, el equipo docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial.
- El coordinador o la coordinadora deberá asimismo completar un documento, que le hará llegar la Academia Judicial, para que señale el orden en que deben incorporarse los materiales referidos en el punto anterior a los diferentes bloques del curso en el aula virtual.
- Participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir tanto el syllabus como los materiales, e introducirle los cambios que ella sugiera.

Adicionalmente, en forma previa al comienzo del curso, todo el equipo docente deberá participar en una jornada sobre herramientas de enseñanza y aprendizaje, impartida por miembros del Área Académica de la Academia Judicial.

4. Plazo de ejecución.

Las fechas precisas en que se impartirán los cursos se indican en el documento "Cronograma Programa de Formación", adjunto a esta convocatoria.

5. Equipo docente.

Los equipos docentes deberán estar integrados por un mínimo y un máximo de profesores y profesoras, los que se especifican a propósito de cada curso, en el respectivo programa. Para estos efectos, el coordinador o la coordinadora de cada curso se considerará como parte del equipo docente. Asimismo, en algunos programas se indican requisitos especiales en relación a la formación, disciplina y/o adscripción institucional requerida por miembros del equipo docente.

6. Criterios de evaluación

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en las siguientes pautas:

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE				
Criterios	**Óptima**	**Recomendable**	**No recomendable**	**Puntajes extras**

Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del curso, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del curso (2 puntos)
Experiencia académica y/o profesional: *** experiencia docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o** *** experiencia profesional en el Poder Judicial, o** *** experiencia profesional en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)**	8 años o más (10 puntos)	Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)	Menos de 3 años (0 puntos)	* 3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso * Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje (2 puntos en cada categoría)

Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años (cursos realizados en el Programa al cual se está postulando)	15% superior (10 puntos)	Entre el 16% y 30 (5 puntos)	Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (0 puntos)	5 % superior (2 puntos)
Sólo para Coordinador/a Académico/a: Liderazgo	Ha detentado cargos formales en universidades acreditadas, a nivel directivo, que implican gestión docente o ha coordinado más de 5 proyectos o cursos con 3 o más docentes. (10 puntos)	Ha detentado cargos formales en universidades acreditadas, a nivel de coordinador o similares, que implican gestión docente o ha coordinado más de 3 proyectos o cursos con 3 o más docentes (5 puntos)	Posee poca o una limitada experiencia en coordinación docente. (0 puntos)	

EVALUACIÓN DE LA AGENDA ACADÉMICA				
	Óptima 15 puntos	**Muy buena 10 puntos**	**Recomendable 5 puntos**	**No recomendable 0 puntos**
Planificación académica: *** clases** *** contenidos** *** actividades asociadas a contenidos** *** docentes a cargo en clases, contenidos y actividades**	La planificación académica abarca todos los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente.	La planificación académica abarca la mayoría de los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente. Requiere ajustes menores.	La planificación académica contiene más del 50% de los elementos indicados, en una estructura pertinente a los objetivos. Aun así, requiere precisiones y detalles concretos.	La planificación académica aborda insatisfactoriamente los elementos indicados, lo que impide proyectar el cumplimiento de los objetivos.

Metodología apropiada **Actividades variadas y pertinentes**	La propuesta contiene una metodología apropiada al logro de los objetivos, la que se indica con claridad y precisión para cada una de las actividades. Además, las actividades que se plantean son variadas, están precisamente diseñadas para el logro del objetivo asociado. Hay clara coherencia entre el método y las actividades relacionadas.	La propuesta metodológica y de actividades es, en general, apropiada al logro de los objetivos, pero requiere de ajustes menores para mejorar la coherencia interna de la propuesta.	La propuesta señala las actividades de forma general o imprecisa, falta variedad de las mismas, y tanto éstas como la metodología propuesta requieren de ajustes y especificaciones con las cuales es posible suponer la consecución de los objetivos asociados.	No se señalan las actividades ni la metodología, o bien, las actividades son impertinentes y/o la metodología no dice relación con la actividades asociadas por lo que no permite suponer la consecución de los objetivos asociados.

Puntaje Final

Equipo docente	
Coordinador/a académico/a	40%
Promedio docentes	60%
Subtotal equipo docente	**70%**
Agenda académica	**30%**